

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES INGRESEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA ADQUIRIR VIVIENDAS QUE SERÁN PROPORCIONADAS A LAS FAMILIAS DE LOS POLICÍAS Y BOMBEROS FALLECIDOS DURANTE SU ENCARGO.

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

DECRETO QUE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 21 PUENTES PEATONALES.

ACUERDO DELEGATORIO.

DIRECTORIO



Ernesto Alfredo Espinosa Guarro

Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Tomás Coronado Olmos

Secretario General

José Ceballos Flores

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Silvia Alfaro Becerra

Laura Janet Flores Beltrán

María Irma González Medina

Mirna Lizbeth Oliva Gomez

Mónica Ruvalcaba Osthoff

Registro Nacional de Archivos

Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Impresos Valoro, S.A. de C.V.

Volcán Boquerón 2233, El Colli,

Zapopan, Jal.

Tels.: 3628 4010 3628 4792

impresosvaloro@msn.com

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2006

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LOS PARTICULARES INGRESEN RECURSOS ECONÓMICOS PARA ADQUIRIR VIVIENDAS QUE SERÁN PROPORCIONADAS A LAS FAMILIAS DE LOS POLICÍAS Y BOMBEROS FALLECIDOS DURANTE SU ENCARGO.....3

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....6

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....8

REFORMA AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.....10

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....12

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....14

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....16

Capítulo I

Disposiciones Generales.....16

Capítulo II

Integración del Consejo.....17

Capítulo III

Atribuciones del Consejo.....20

Capítulo IV

Obligaciones del Consejo.....21

Capítulo V

Sesiones y Acuerdos del Consejo.....22

Capítulo VI

Obligaciones de los Integrantes del Consejo.....22

Capítulo VII	
Grupos de Trabajo del Consejo.	24
Capítulo VIII	
Medios de Apoyo al Consejo.	27
Artículos Transitorios.	27
DECRETO QUE AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 21 PUENTES PEATONALES.....	29
ACUERDO DELEGATORIO.....	39

ACUERDO DELEGATORIO

Atendiendo las instrucciones del Ingeniero Ernesto Alfredo Espinosa Guarro, Presidente Municipal Interino, en el sentido de mejorar continua y permanentemente la eficiencia en la atención a la ciudadanía, a través de las distintas dependencias que conforman la Administración Municipal y.....

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su Hacienda, así como también lo establece el Numeral 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 75 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, referente a la facultad que el Tesorero Municipal tiene en cuanto a la delegación de las atribuciones de la Tesorería.-----

2.- Que una de las políticas de la Administración Municipal 2004-2006, es el compromiso con la ciudadanía de brindarle una atención ágil, oportuna y apegada a derecho con relación a todos los actos competentes a dicha Administración.-----

3- Que por las razones mencionadas en el considerando que antecede, el servicio público no puede ni debe suspenderse sino que por el contrario debe ser ágil, brindándole a los contribuyentes las facilidades necesarias y suficientes para que estén en aptitud legal de cumplir con sus obligaciones fiscales.-----

4.- Que atendiendo a que durante las horas laborales el titular del Departamento de Administración de Ingresos debe ausentarse para cumplir con asuntos del propio Departamento, gozar de vacaciones, incapacidades o comisiones, ausencias que pueden ser de algunas horas dentro del horario oficial o días según sea el caso.-----

5- Que por todo lo anterior es necesario para cumplir con las políticas de esta Administración, que otro servidor público asuma la responsabilidad de cubrir las atribuciones del Jefe del Departamento de Administración de Ingresos en caso de que este último se ausente, por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente, -----

ACUERDO :

I.- Se delegan las facultades del Jefe del Departamento de Administración de Ingresos Zona Minerva en el ciudadano Antonio Casiano Prado, con nombramiento de Jefe de Oficina "B", para que realice las funciones inherentes a las facultades delegadas, mismas que en forma enunciativa, mas no limitativa se señalan a continuación:-----

- Recaudar los fondos provenientes del cumplimiento de las leyes fiscales que deba percibir el erario municipal, a nombre propio o por cuenta ajena. -
- Supervisar la correcta operación de modificación en el sistema de cómputo, originadas por las reconsideraciones a los créditos fiscales.-----
- Recaudar las multas impuestas por infracciones a las leyes y reglamentos, en los términos de las disposiciones legales correspondientes.-----
- Proporcionar a los contribuyentes que así lo soliciten, orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.-----
- Notificar los actos administrativos y resoluciones de carácter fiscal de su competencia.-----
- Ejercer la vigilancia que demande el cumplimiento de las leyes fiscales, reglamentos, instructivos, circulares y demás disposiciones aplicables en materia municipal.-----
- Vigilar que se lleve a cabo la correcta aplicación del procedimiento administrativo de ejecución. -----
- Atender de manera diligente y oportuna, los asuntos y la correspondencia de su competencia, tanto internos como externos.-----
- Ejercer la facultad económico coactiva para la recuperación de créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.-----
- Aplicar reconsideraciones a los Acuerdos de Imposición de Multa en los términos y condiciones establecidas en el acuerdo delegatorio publicado con fecha 30 de junio del año 2004 en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.
- En general atender todas aquellas disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento Interior y

Manual de la Tesorería, así como aquellas funciones que le delegue el Director de Ingresos y el Tesorero Municipal mediante acuerdo expreso.---

II.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y en un diario de circulación del Municipio.-----

III.- Las facultades delegadas en el presente acuerdo no son delegables.-----

IV.- Gírese atento oficio notificando del presente acuerdo a: Presidencia, Secretaría General, Sindicatura, Contraloría Municipal, Dirección Jurídica, Tesorería Municipal y Dirección de Glosa.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: al Jefe del Departamento de Administración de Ingresos Zona Minerva, así como al ciudadano Antonio Casiano Prado, para los efectos de su cumplimiento.-----

Así lo acordó y firma el C.P.A. y M.A. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el día 03 de marzo de 2006.-----